

REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 639

**Quito, martes 19 de
julio de 2016**



Secretaría Nacional
del **Agua**

LEXIS

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 10.- El derecho de autor protege también la forma de expresión mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

No son objeto de protección:

a) Las ideas contenidas en las obras, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí, los sistemas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial; y,

b) Las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como sus traducciones oficiales.

"REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR" es marca registrada de la Corte Constitucional de la República del Ecuador.

**SECRETARÍA NACIONAL
DEL AGUA**

Acuerdo

No. 2016-1266

APRUÉBENSE

VARIOS

MANUALES DE

PROCEDIMIENTOS

No. 2016-1266

EL SECRETARIO DEL AGUA

Considerando:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas de área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. (...) Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”;*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año, se reorganizó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), mediante la creación de la Secretaría Nacional del Agua, como entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuestos propios, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera;

Que, el artículo 4 del mismo Decreto Ejecutivo No.1088, manifiesta que la Secretaría Nacional del Agua estará a cargo del Secretario Nacional del Agua, con rango de Ministro, quien ejercerá la representación legal de la entidad;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 700 de 22 de junio de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 537 de 06 de julio del 2015, el señor Presidente de la República nombra al suscrito como Secretario del Agua y, como tal, representante legal de la Autoridad Única del Agua, que es la Secretaría del Agua;

Que, con el fin de proporcionar procedimientos estandarizados, es necesario aprobar los Manuales de Procedimientos para otorgar autorización para proyectos de Dragado, Relleno Hidráulico y Limpieza de ríos, presas, embalses y esteros; Manual de Procedimientos para el Uso, Mantenimiento y Control Vehicular; Manual de Procedimientos para la emisión de Informe de Viabilidad Técnica en Riego y Drenaje; y, Manual de Procedimientos para la elaboración del Plan Operativo Anual de Gasto Corriente, Inversión; y, reformas presupuestarias del proyecto de inversión; y,

Que, el Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, en su quinta reunión, celebrada el 11 de noviembre del año 2015, procedieron a la revisión de los Manuales especificados en el párrafo anterior.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; en uso de sus atribuciones y competencias:

Acuerda:

Artículo 1.- Aprobar los Manuales de: Procedimientos para otorgar autorización para proyectos de Dragado, Relleno Hidráulico y Limpieza de ríos, presas, embalses y esteros; Procedimientos para el Uso, Mantenimiento y Control Vehicular; Procedimientos para la emisión de Informe de Viabilidad Técnica en Riego y Drenaje; y, Procedimientos para la elaboración del Plan Operativo Anual de Gasto Corriente, Inversión y reformas presupuestarias del proyecto de inversión, que se adjuntan como anexos integrantes del presente Acuerdo, que se aplicarán de manera obligatoria en las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y Direcciones de Planta Central, así como en las Subsecretarías por Demarcación Hidrográfica.

Artículo 2.- La Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos a través de la Dirección Técnica de los Recursos Hídricos, será la encargada del seguimiento, control y correcta difusión de la aplicación del Manual de Procedimientos para otorgar autorización para proyectos de Dragado, Relleno Hidráulico y Limpieza de ríos, presas, embalses y esteros, en coordinación con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Coordinación General Jurídica dentro de sus competencias.

Artículo 3.- La Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa, será la encargada del seguimiento, control y correcta difusión de la aplicación del Manual de Procedimientos para el Uso, Mantenimiento y Control Vehicular, en coordinación con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Coordinación General Jurídica dentro de sus competencias.

Artículo 4.- La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación, será la encargada del seguimiento, control y correcta difusión de la aplicación del Manual de Procedimientos para la elaboración del Plan Operativo Anual de Gasto Corriente, Inversión y reformas presupuestarias del proyecto de inversión, en coordinación con la Coordinación General Jurídica dentro de sus competencias.

Artículo 5.- La Subsecretaría de Riego y Drenaje, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, será la encargada del seguimiento, control y correcta difusión de la aplicación del Manual de Procedimientos para la emisión de Informe de Viabilidad Técnica en Riego y Drenaje, en coordinación con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Coordinación General Jurídica dentro de sus competencias.

Disposición Final.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

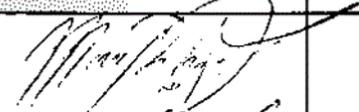
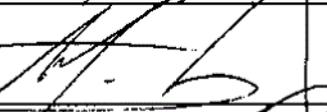
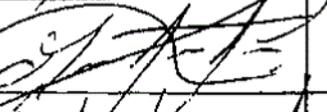
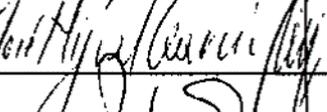
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de enero de 2016.

f.) Ing. Carlos Bernal Alvarado, Secretario del Agua.

SENAGUA.- Secretaría Nacional del Agua.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Coordinación General Jurídica.- Quito, 10 de mayo de 2016.- Firma autorizada: Ilegible.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA
OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PARA PROYECTOS DE DRAGADO,
RELLENO HIDRAÚLICO Y LIMPIEZA DE RÍOS, PRESAS, EMBALSES Y ESTEROS**

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing. Sixto Andrés Durán-Ballén Ochoa DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		
	Ing. Edgar Mauricio Rivadeneira Valenzuela DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		
Revisado por:	Ing. Marcelo Andrés Silva Izquierdo COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	Ing. María Teresa Taco Taipe DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, Y CALIDAD		
	Abg. José Miguel García Auz COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICO		
Aprobado por:	Ing. Paúl Guillermo Sotomayor González SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		



 Aprobado por: Máxima Autoridad o Delegado
 Ing. Carlos Andrés Bernal Alvarado

*[Versión 1.0]***CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS**
- 4. NORMATIVA Y BASE LEGAL**
- 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**
- 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**
 - 6.1. REQUISITOS:**
 - 6.2. TIEMPO DE SERVICIO:**
 - 6.3. PROCEDIMIENTO:**
- 7. ANEXOS**
 - ANEXO 1: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN**
 - ANEXO 2: ESTUDIO PARA PROYECTOS**
 - ANEXO 3: NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN**
 - ANEXO 4: INFORME TÉCNICO**
 - ANEXO 5: OFICIO DE AUTORIZACIÓN**
 - ANEXO 6: INFORME DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer el procedimiento estandarizado para el servicio por parte de las Demarcaciones Hidrográficas orientado a otorgar la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, a fin de que se cumplan con los requisitos necesarios para la autorización de estas actividades.

2. ALCANCE

Los procedimientos descritos en el presente manual son aplicables para los servidores públicos que conforman la Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos, y para las Demarcaciones Hidrográficas responsables de otorgar la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros solicitados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Para la correcta aplicación del presente procedimiento y conocimiento del mismo, se utilizará la siguiente terminología:

Autorización	Permiso para realizar actividades de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros. ¹
Batimetría	La batimetría se puede definir como el conjunto de métodos que se utilizan para determinar la topografía de la superficie del fondo de los

¹ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

	mares, ríos, lagos, presas y canales. ²
DH	Demarcación Hidrográfica.
DTRH	Dirección Técnica de los Recursos Hídricos.
Dragas	Máquina que se emplea para limpiar el fondo de los ríos, puertos y zonas navegables de arena, piedras y otros materiales. ³
Dragado	(1) Extracción de arena, piedras y otros materiales del fondo de un río o estero. (2) Obra civil de excavación subacuática con fases de operación: excavación, transporte y vertido. (3) Eliminación de materia sólida del fondo de una zona de agua. (4) Acción de dragar o limpiar el fondo de los puertos, ríos o canales. ⁴
Desazolver	Quitar material sedimentado que obstaculiza un cauce natural. ⁵
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
Informe Técnico	Documento emitido por la SENAGUA ante el análisis del estudio presentado por el GAD Provincial en cuanto a la solicitud de otorgamiento de la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros. ⁶
Informe de Avance	Documento emitido por la SENAGUA ante el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado por el GAD Provincial en cuanto a las actividades de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos y esteros. ⁹
Limpieza	Quitar material sedimentado y/o sólido que obstaculiza un cauce de agua o un estero. ⁷

² <http://www.arkigrafico.com/que-es-la-batimetria/>

³ <http://www.wordreference.com/definicion/draga>

⁴ <http://www.wordreference.com/definicion/dragado>

⁵ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

⁶ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

⁷ <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=estero>

⁸ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

⁹ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

¹⁰ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

Presas	Una presa es una estructura construida en el cauce de un río u otro cuerpo de agua que tiene como objetivo almacenar o dirigir el agua. ¹¹
Proyecto	Consiste en un conjunto de actividades planificadas que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos. ¹²
Producto	El producto obtenido tras una actividad planificada con un propósito específico. Es el resultado de una actividad planificada que se realiza en el primer nivel de jerarquía de una actividad.
Río	Corriente de agua en un canal natural abierto. ¹⁴
Relleno Hidráulico	<p>(1) Relleno hidráulico es un terraplén, embanque, u otro relleno en el que los materiales se depositan en un lugar por una corriente que fluye con agua, con la deposición siendo selectiva. La gravedad, junto con el control de la velocidad, se utiliza para efectuar la deposición del material.</p> <p>(2) Depósito de sedimentos como producto de dragado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excavación del material de relleno en un área de préstamo o área de dragado por equipo de excavación o dragado; • Transporte del material de relleno desde el área de préstamo al sitio reclamo por draga, barcaza o tuberías; • Depósito de material de relleno como una mezcla de material de relleno y de agua procesada en el área de recuperación.¹⁵
Solicitud	Formulario presentado por el GAD Provincial. ¹⁶
STRH	Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos.
SENAGUA	Secretaría del Agua.
Sedimentos	Depósito o acumulación de materiales arrastrados mecánicamente por las aguas o el viento. ¹⁷

¹¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Presas>

¹² Guía metodológica, Gobierno por resultados – GPR, pág. 25

¹³ Guía para la presentación de proyectos SENPLADES

¹⁴ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

¹⁵ Manual de Relleno Hidráulico (1ra. Ed.), Jan van 't Hoff & Art Nooy van der Kolff, Nov. 2012

¹⁶ Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos

¹⁷ <http://www.wordreference.com/definicion/sedimento>

Topografía	Se conoce con el nombre de topografía a la disciplina o técnica que se encarga de describir de manera detallada la superficie de un determinado terreno. ¹⁸
Zona de Dragado	Es el lugar en donde se realizará la operación de limpieza de sedimentos en cursos del agua, ríos, embalses, presas o esteros, con el fin de aumentar la capacidad de transporte de agua, evitando así las inundaciones aguas abajo. Las operaciones de dragado tienen potencialmente un impacto ambiental significativo, que debe ser oportuna y convenientemente evaluado a fin de tomar en consideración las posibles medidas de mitigación de las mismas. ¹⁹

4. NORMATIVA Y BASE LEGAL

A continuación se detallan las disposiciones y bases legales que respaldan este documento:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

TEMA	ARTÍCULO	NORMATIVA
Conservación	14, 411	Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial Nro. 449 de 20 de Octubre de 2008, última modificación 30 de Enero de 2012.
Planificación y la gestión de los recursos hídricos	318	Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial Nro. 449 de 20 de Octubre de 2008, última modificación 30 de Enero de 2012.

¹⁸ <http://definicion.de/topografia/#ixzz3WdYpSAYG>

¹⁹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Dragado>

LEYES:

TEMÁTICA	ARTÍCULO	NOMINATIVA
Protección, recuperación y conservación de fuentes	12, 18	Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y aprovechamientos del Agua, Publicado en el Registro Oficial Nro. 305 del 06 de Agosto del 2014.

RESOLUCIONES:

TEMÁTICA	ARTÍCULO	NOMINATIVA
Rectoría, Planificación, Regulación, Control y Gestión	6, 7, 8, 9, 10	Consejo Nacional de Competencias, Resolución Nro. 005-CNC-2012, Registro Oficial Nro. 709 del 23 de Mayo del 2012.

DECRETOS:

TEMÁTICA	ARTÍCULO	NOMINATIVA
Dragado fluvial	Decreto Ejecutivo Nro. 1088 -Todos los Artículos-	De conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 871, publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 177, de 25 de Septiembre 2003, el dragado fluvial en cuencas hidrográficas se encomendó al Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Dragado fluvial	Decreto Ejecutivo Nro. 1088 -Todos los Artículos-	De conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 1088, publicado en Registro Oficial Nro. 346, de 27 de Mayo 2008, se creó la Secretaría Nacional del Agua, que absorbió las competencias del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, entre ellas las de dragado fluvial en cuencas hidrográficas.

ACUERDOS:

TEMÁTICA	ARTÍCULO	NORMATIVA
Gestión Interna de la Subsecretaría Técnica de Recursos Hídricos, Dragado Hidráulico.	Art. 10, numeral 10.2.1.1	Acuerdo 2014-910. La reforma y la nueva codificación al estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Secretaría del Agua.

Con lo antes expuesto, le corresponde a la Secretaría del Agua a nivel desconcentrado a través de la Demarcaciones Hidrográficas, otorgar la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros solicitados por los GAD Provinciales, y realizar el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

LEXIS

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Funciones y responsabilidades de acuerdo al Estatuto interno de la Institución corresponde:

SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – PLANTA CENTRAL (SSTRH)

- Será responsable de aprobar el Manual de procedimientos, así como de hacer cumplir las disposiciones emitidas en la ley, reglamentos u otros documentos legales.
- Coordinar las actividades con cada una de las Demarcaciones Hidrográficas relacionadas con el otorgamiento de la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros, planificados por los GAD Provinciales dentro de su jurisdicción.
- Será responsable de aprobar los lineamientos y directrices para los servicios de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros, establecidos por la Dirección Técnica de los Recursos Hídricos.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – PLANTA CENTRAL (DTRH)

- Será responsable de establecer los lineamientos y directrices para los servicios de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros.
- Será responsable de la elaboración, difusión, e implementación de este procedimiento, así como de su oportuna actualización cuando se detecten oportunidades de mejora o cuando el caso amerite.

SUBSECRETARÍA DE DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA (DH)

- Será responsable de otorgar la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

DIRECCIÓN O ÁREA TÉCNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS – DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA (DTRH-DH)

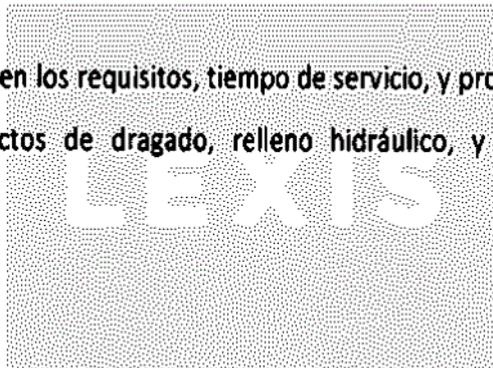
- Será responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del presente Manual de Procedimientos, así como de su oportuna comunicación de los resultados de la implementación.
- Será responsable del análisis y revisión de los estudios para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.
- Será responsable del análisis y elaboración del informe técnico de proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros que correspondan a su jurisdicción territorial.
- Será responsable de elaborar el Informe de Avance (en plazos trimestrales o el equivalente al 30% de avance) y seguimiento periódico coordinado con los GAD Provinciales ante la ejecución de los proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de río y estero. 

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES

Las responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en cuanto a la competencia de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros, se establecen en la Resolución Nro. 005-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Nro. 709 del 23 de Mayo del 2012.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se describen los requisitos, tiempo de servicio, y procedimiento para otorgar la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico, y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros.



6.1. REQUISITOS:

Los requisitos indispensables que deben presentar los GAD Provinciales, para que la Secretaría del Agua otorgue la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros son:

1. Solicitud mediante oficio para otorgar la autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros dirigida al Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica (DH), de acuerdo al **Anexo 1**.
2. Proyecto completo en formato físico y digital de acuerdo al **Anexo 2**.
3. Licencia ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente ~~XXXX~~.

6.2. TIEMPO DE SERVICIO:

El tiempo aproximado para otorgar la autorización a los proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros por parte de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica (DH) es de **44 DÍAS LABORABLES**, si no existen observaciones.

Presentar solicitud para autorización de proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros	1 día	GAD Provincial
Recibir solicitud y documentos adjuntos	1 día	Dirección Técnica de los Recursos Hídricos Demarcación Hidrográfica
Revisar que el proyecto cumpla con los requisitos, lineamientos y directrices	15 días	Dirección Técnica de los Recursos Hídricos Demarcación Hidrográfica
Realizar la inspección in-situ	15 días	Dirección Técnica de los Recursos Hídricos Demarcación Hidrográfica
Emitir informe técnico favorable	8 días	Dirección Técnica de los Recursos Hídricos Demarcación Hidrográfica
Otorgar autorización para dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros	3 días	Dirección Técnica de los Recursos Hídricos Demarcación Hidrográfica
Solicitar el presupuesto de financiamiento	1 día	GAD Provincial
TOTAL	44 DÍAS	

6.3. PROCEDIMIENTO:

Descripción del procedimiento para otorgar autorización de proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros:

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Solicitar mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica, de acuerdo al Anexo 1 otorgar la autorización de proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros, adjuntando proyecto completo de acuerdo al Anexo 2 en físico y digital y la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.</p> <p>Los proyectos deben ser presentados hasta el mes de Abril para su ejecución en el año siguiente, en el caso de que los proyectos no sean presentados en la fecha indicada se procederá a realizar una reprogramación en el calendario de presentación para su futura ejecución.</p>	<p>GAD Provincial</p> <p>IS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficio de solicitud para otorgar la autorización para proyectos de Dragado, Relleno Hidráulico y Limpieza de Ríos, Presas, Embalses, y Esteros (ver Anexo 1) ● Proyecto de Dragado, Relleno Hidráulico y Limpieza de Ríos, Presas, Embalses, y Esteros (ver anexo 2) ● Licencia Ambiental
2	<p>Revisar que la solicitud y documentos adjuntos se encuentren completos según el Check List, de acuerdo al Anexo 1.</p> <p>Si el GAD Provincial no ha presentado la documentación completa la Dirección o área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH-DH) procederá a solicitar que se complete la documentación mediante oficio.</p>	<p>Dirección o Área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH – DH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Check List (ver anexo 1) ● Oficio
3	<p>Analizar que el Proyecto cumpla con los requisitos, lineamientos y directrices establecidos, de acuerdo al Anexo 2.</p> <p>¿Existen observaciones?</p> <p>SI: La Dirección o área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH-DH) procederá a solicitar</p>	<p>Dirección o Área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH – DH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Técnico con observaciones

	<p>al GAD Provincial realizar las correcciones respectivas.</p> <p>NO: Realizar una inspección del área de influencia del proyecto. La Dirección o área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH-DH) notificará mediante oficio la hora y fecha de inspección, de acuerdo al Anexo 3.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ● Oficio Notificación de Inspección (ver anexo 3)
4	<p>Posterior a la inspección técnica se procederá a elaborar el Informe Técnico, de acuerdo al Anexo 4.</p> <p>¿Existen observaciones?</p> <p>SI: La Dirección o área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH-DH) emitirá Informe Técnico con observaciones y luego se procederá a solicitar al GAD Provincial realizar las correcciones respectivas.</p> <p>NO: Se emitirá el Informe Técnico favorable.</p>	<p>Dirección o Área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH – DH) (Equipo Técnico / Analista Técnico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Técnico (ver anexo 4)
5	<p>Se notificará mediante oficio de Autorización, de acuerdo al Anexo 5 al GAD Provincial el Informe Técnico Favorable en donde se otorga la autorización para los proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses, y esteros.</p>	<p>Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica</p>	<p>Oficio de Autorización (ver Anexo 5)</p>
6	<p>Solicitar líneas de financiamiento. El Gobierno Central abrirá líneas de financiamiento, a través del Banco del Estado para el financiamiento de programas y proyectos que permitan impulsar el desarrollo social y sostenible del país.</p>	<p>GAD Provincial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Proyecto Aprobado ● Solicitud
7	<p>Realizar el seguimiento periódico y coordinado con los GAD Provinciales ante la ejecución de los proyectos de dragado, relleno hidráulico y/o limpieza de río o estero, de acuerdo al Anexo 6.</p>	<p>Dirección o Área Técnica de los Recursos Hídricos – Demarcación Hidrográfica (DTRH – DH)</p>	<p>Informe de avance y seguimiento (ver Anexo 6)</p>

7. ANEXOS

A continuación se detallan todos los registros utilizados en este procedimiento, estandarizados y de formato único.

ANEXO 1: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN

DE PROYECTOS DE DRAGADO, RELLENO HIDRÁULICO, Y LIMPIEZA DE RÍOS,
PRESAS, EMBALSES, Y ESTEROS

	SECRETARIA DEL AGUA	
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA _____		

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DRAGADO, RELLENO HIDRÁULICO Y LIMPIEZA DE RÍOS, PRESAS, EMBALSES, Y ESTEROS

DATOS DEL SOLICITANTE:
Gobiernos Autónomo Descentralizado Provincial:
RUC: _____
Razón Social: _____
Representante legal: _____
Dirección o Unidad Responsable: _____
UBICACIÓN DEL SOLICITANTE:
1. Dirección: _____
2. Provincia: _____ Cantón: _____
Parroquia: _____ Sector/Comunidad: _____
3. Teléfono(s) Convencional: _____ Celular: _____
Correo electrónico: _____

4. Actividad: _____

TIPO DE SOLICITUD

1. Dragado

2. Relleno Hidráulico

3. Limpieza de Ríos y Esteros

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (DEBIDAMENTE CONSTITUIDO)

Fecha: _____

CHECKLIST

- Solicitud completa
- Estudio de Proyecto
- Licencia Ambiental

CODIGO UNICO DE PROYECTO:

DH-XX-2015-XX-####

Recibido Por: _____

Unidad que recibió la solicitud: _____

Fecha de recepción de la solicitud: _____ **Hora:** _____

Cumple con todos los requisitos solicitados para el trámite según CHECKLIST :

Código asignado por la DH al recibir la solicitud para seguimiento.